Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo Nº 2190

ESTABLECESE QUE LOS PORCENTAJES QUE INTEGRAN EL FONDO DE DISTRIBUCION HAN SIDO FIJADOS PARA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA EXISTENTE AL 31 DE MAYO DE 2011

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO

El Decreto Acuerdo N° 797 de fecha 10 de junio de 2011 que modifica el Decreto H y F N° 1546 de fecha 30 de agosto de 1993 modificado por el Decreto O. y S. P. (S.V. y D.U.) N° 258 de fecha 23 de febrero de 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos actos administrativos reglamentan el sistema de incentivo que percibe el personal del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que entre el pedido de modificación del Decreto H y F N° 1546 de fecha 30 de agosto de 1993 modificado por el Decreto O. y S. P. (S.V. y D.U.)° 258 de fecha 23 de febrero de 2005; y el dictado del Decreto modificatorio 797 de fecha 10 de junio de 2011, se ha producido un incremento de la planta de personal del instituto Provincial de la Vivienda mediante Decreto Acuerdo 676 de fecha 1 de junio de 2011, que no ha sido tenido en cuenta a los efectos de la aplicación de las normas citadas.

Que al momento de solicitarse la modificación antes indicada el Instituto Provincial contaba con una planta de 126 personas entre personal de planta permanente y jerárquico.

Que a los fines de no desnaturalizar la modificación realizada por Decreto 797 de fecha 10 de junio de 2011, es necesario aclarar que los porcentajes determinados en el mismo para formar el Fondo de Distribución, han sido fijados teniendo como base una planta de personal del instituto Provincial de la Vivienda de 126 personas incluidos personal de planta y jerárquico.

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención mediante Dictamen A.G.G. Nº 1290/ 11, no formulando observaciones al dictado del presente instrumento legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Establecer que los porcentajes determinados para formar el Fondo de Distribución previsto en el artículo 2° del Decreto H y F 1546 de fecha 30 de agosto de 1993, modificado por el Decreto Acuerdo 797/11 de fecha 10 de junio de 2011, han sido fijados teniendo como base una planta de personal del Instituto Provincial de la Vivienda de 126 personas incluidos personal de planta y jerárquico, existente al 31 de mayo de 2011.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVESE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:57:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa